

# EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

## "AMPLIACIÓN PERMISOS RETRIBUIDOS POR ACCIDENTE, ENFERMEDAD, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA AMBULATORIA "

<b>RAMA/SECTOR DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA</b>	Información y comunicaciones.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	<p>Con o sin hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario de cónyuge o pareja de hecho, parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad darán derecho a los siguientes permisos.</p> <p>a.- Cónyuge o familiares de primer grado. La persona trabajadora tendrá derecho a un permiso retribuido de 5 días naturales.</p> <p>b.- Familiares de segundo grado. La persona trabajadora tendrá derecho a un permiso retribuido de 3 días naturales.</p> <p>Los días de permiso podrán disfrutarse independientemente de la fecha de inicio de la enfermedad u hospitalización, siempre que el disfrute coincida con la duración de la misma, es decir, no haya transcurrido, en ningún caso más de tres semanas y se disfruten como permiso retribuido el mismo número de días laborales que le habrían correspondido en el caso de haberse iniciado el permiso coincidiendo con la fecha del hecho causante.</p>
<b>PERFIL DESTINATARIO</b>	Personas trabajadoras.